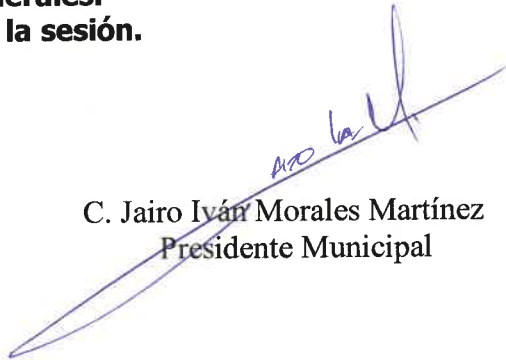


**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos), del jueves 27 (**veintisiete**) del mes de agosto del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día. -----**

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 064 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto del año 2026.
- 4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente al mes de julio del 2026.
- 5.- Informe de la Secretaría de Control Interno, respecto a la Representación Legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2025 y enero a julio de 2026.
- 6.- **Asuntos del Presidente Municipal.**
 1. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Implementación y Funcionamiento del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro.
 2. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro.
 3. Acuerdo por el que se autorizan los Requisitos Municipales para la Regularización de los Establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones.
- 7.- **Asuntos generales.**
- 8.- **Clausura de la sesión.**


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

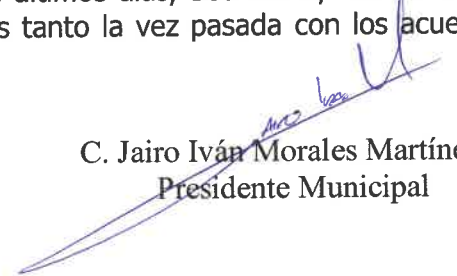
ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, previo a dar inicio, quiero dar la bienvenida al C. Sebastián Granados Ponce, Comisionado Estatal contra las Adicciones y junto con él, a todas las personas que lo acompañan; sean bienvenidos. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, Con su permiso me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, buenos días a todas y a todos, verificado el Quórum de Ley, se declara abierta la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación del Acta número 064 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, **un** voto en contra, **cero** votos por abstención, por lo que se aprueba por **MAYORÍA** de votos la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: Yo si quiero hacer unas observaciones por varios errores que tiene el acta, por eso es que no la apruebo y realmente creo que nos ha pasado en los últimos días, Secretaria, has dicho que por exceso de trabajo has tenido los errores tanto la vez pasada con los acuerdos que firmamos, que yo


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

estaba como Síndico, entonces creo que aquí trae un error garrafal. La verdad es que, si es la misma acta que me imprimieron y que me mandaste en la convocatoria, si tiene unos errores fuertes y por eso es que estoy en contra. Sin embargo, pidieron que se apruebe y aquí la traigo y traigo un temilla, de que aparte de que ustedes me lo han dicho que yo no leo, y que no sé qué y cosas así, entonces creo que en lo de las votaciones de la vez pasada se tuvo un error y apenas la leí en la semana. Presidente, y ayer no hubo posibilidad de decirte que no y te voy a leer el tema nada más donde dice; "Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón", donde tiene el error, "No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor, de manifestarlo de manera económica levantando su mano, doy cuenta de cinco votos a favor, cuatro votos en contra y dos abstenciones, por lo que el acuerdo no es aprobado. Tiene razón. Pero ustedes díganme, cinco más cuatro, más dos, son once, y si así estamos con todas las actas, creo que ya esto fue lo que, porque sí les doy una repasada, pero eso no se vale y ayer estuve a punto de decírtelo, pero ya se pasó y pues dije mañana ahí para que quede bien. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Si lo revisamos Regidor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿Alguien más? -----

Regidor Luis Flores Delgado: Yo quiero hacer una participación, aunque ya paso, pero con respeto, que posibilidades hay de que usted nos dé un acta impresa antes de cada sesión, a cada Regidor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Se les envía en la convocatoria. -----

Regidor Luis Flores Delgado: Pero yo le sugiero a Usted como Secretaria, no sé ¿qué posibilidades hay de que nos dé a cada uno, una copia del acta pasada? -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Si, no tengo tema. -----

Regidor Luis Flores Delgado: Yo diría para cualquier duda antes de cada Sesión. -----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

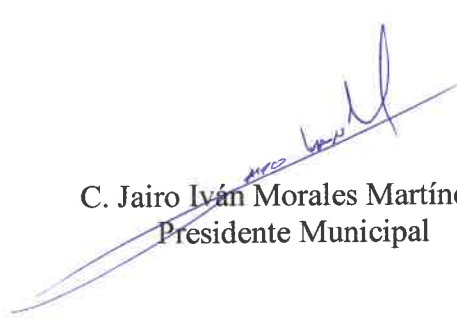

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenías Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Se refiere a una impresa, pero se les envía de manera electrónica, se refiere a impresa, es decir, ¿sólo cambiar el medio en el que se les entrega?, sin problema. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No hay tema en entregar de forma impresa el acta de la sesión pasada a cada Regidor(a), ¿alguien más? -----

No habiendo más consideraciones, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación respecto al contenido de la misma?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acta antes mencionada. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente. Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 correspondiente al **Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos, en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente al mes de julio del 2026.** Y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido este punto y pasamos al siguiente punto del orden del día. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente. Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 5 correspondiente al **Informe de la Secretaría de Control Interno, respecto a la Representación Legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2025 y de enero a julio de 2026.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se da por concluido este punto y pasamos al siguiente punto del orden del día. -----

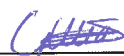

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

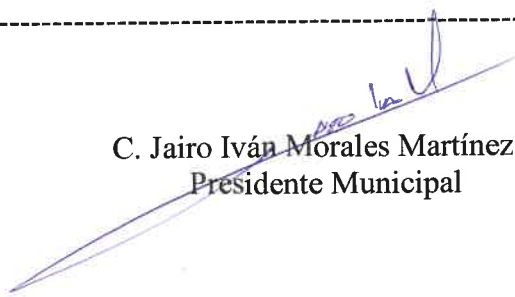

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Pareda
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 6, inciso 1, correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Implementación y Funcionamiento del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Gracias Secretaria. **Primero:** Se aprueban los Lineamientos para la Integración, Implementación y Funcionamiento del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro, para quedar en los términos precisados en el presente documento. Someto a discusión el presente acuerdo. -----

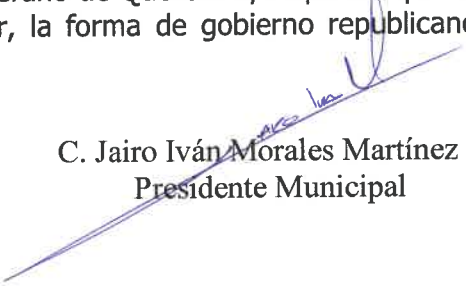
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 34 y 35 del Reglamento de la Secretaría de Control Interno y 16, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular,


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Helgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. En este sentido, el fortalecimiento del control interno, constituye un elemento fundamental para garantizar que las funciones y actividades de la Administración Pública Municipal, se desarrollen de manera ordenada, eficiente, eficaz, transparente y conforme al marco jurídico aplicable, permitiendo, además, prevenir, identificar y atender oportunamente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, programas y metas de las Dependencias y Entidades Municipales.
3. Así mismo, la implementación de mecanismos de control interno y administración de riesgos, permite fortalecer la gestión pública municipal mediante la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a los procesos institucionales, así como el establecimiento de controles preventivos, detectivos y correctivos que contribuyan a salvaguardar los recursos públicos, prevenir actos u omisiones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar información suficiente, confiable y oportuna para la adecuada toma de decisiones.
4. De manera específica, el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en su artículo 34, establece que el Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, es un órgano de la Administración Pública Municipal con facultades para conocer las acciones en materia de control interno, así como la identificación y análisis de riesgos de la Administración Pública Municipal.
5. Por su parte, el artículo 35 del Reglamento antes mencionado, dispone que la integración, atribuciones y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos se regularán en los Lineamientos que sobre el Control Interno y Administración, emita la persona titular de la Secretaría de Control Interno.
6. En cumplimiento al artículo antes mencionado, resulta necesario contar con un instrumento normativo que establezca las bases, criterios y mecanismos para la integración, implementación, operación, evaluación y mejora continua del Control


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

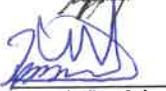

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

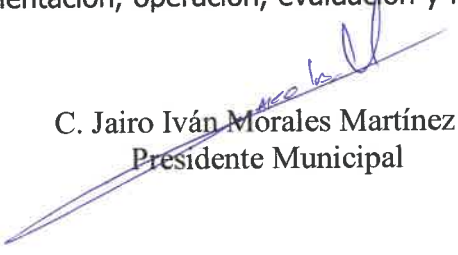

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

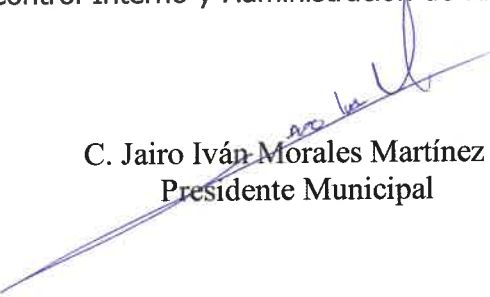
Interno y la Administración de Riesgos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Los cuales tienen como finalidad establecer un marco general de actuación que permita a las Dependencias y Entidades municipales identificar sus objetivos institucionales, reconocer y valorar los riesgos que puedan afectar su cumplimiento, establecer controles adecuados, documentar las acciones implementadas y dar seguimiento a su eficacia, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

7. Que mediante oficio SCI/267/2026, la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, en su carácter de Secretaria de Control Interno, solicita la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez realizados los trámites legales correspondientes, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los Lineamientos para la Integración, Implementación, Funcionamiento y Evaluación del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Para lo cual se integró dentro de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **209-2026**.
8. El artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señala que corresponde al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, entre otros, de proponer iniciativas de creación, reforma o abrogación de los Reglamentos Municipales.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable los Lineamientos para la Integración, Implementación y Funcionamiento del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para la Integración, Implementación y Funcionamiento del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

y Entidades de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

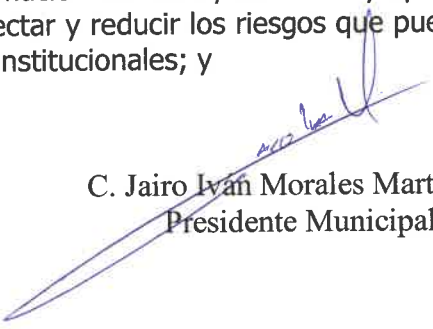
Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones generales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para la integración, implementación, operación, evaluación, actualización y mejora continua de sus mecanismos de Control Interno, así como para la identificación, análisis, valoración, atención y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Asimismo, tienen por objeto establecer la integración, atribuciones y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Artículo 3. El Control Interno tendrá como finalidad proporcionar una seguridad razonable respecto del cumplimiento de los objetivos institucionales y de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades, mediante la implementación de controles y acciones que permitan:

- I.** Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones;
- II.** Salvaguardar los recursos públicos y prevenir su uso indebido;
- III.** Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV.** Generar información confiable, suficiente y oportuna;
- V.** Prevenir, detectar y reducir los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales; y


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glória Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernandez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

- VI.** Fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua de la gestión pública municipal.

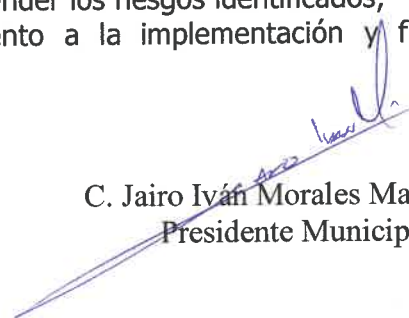
**Capítulo II
Del Control Interno y Administración de Riesgos de las Dependencias y Entidades**

Artículo 4. Cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Municipal deberá establecer, implementar, mantener, evaluar y actualizar sus propios mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los mecanismos de Control Interno deberán diseñarse e implementarse atendiendo a la naturaleza, estructura, atribuciones, objetivos, procesos, recursos y nivel de riesgos propios de cada Dependencia o Entidad. La integración, operación, funcionamiento, evaluación y mejora de los mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos será responsabilidad de cada Dependencia y Entidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Artículo 5. La persona titular de cada Dependencia o Entidad será responsable de establecer y mantener las condiciones necesarias para la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos dentro de su ámbito de competencia. Para tal efecto, deberá:

- I.** Designar a la persona servidora pública responsable de coordinar las acciones de Control Interno y Administración de Riesgos;
- II.** Identificar y documentar los procesos sustantivos, administrativos y de apoyo bajo su responsabilidad;
- III.** Identificar y analizar los riesgos asociados al cumplimiento de sus objetivos institucionales;
- IV.** Establecer e implementar los controles y acciones necesarios para prevenir, detectar y atender los riesgos identificados;
- V.** Dar seguimiento a la implementación y funcionamiento de los controles establecidos;


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

- VI.** Evaluar periódicamente la eficacia de sus mecanismos de Control Interno;
- VII.** Mantener actualizada la información relacionada con los riesgos y controles bajo su responsabilidad;
- VIII.** Presentar al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos la información que corresponda respecto de las acciones implementadas, riesgos identificados y resultados obtenidos, en los términos que establezcan los presentes Lineamientos;
- IX.** Proporcionar a la Secretaría de Control Interno la información y documentación que ésta requiera, dentro del ámbito de sus atribuciones; y
- X.** Atender las observaciones y recomendaciones que, en su caso, formule la Secretaría de Control Interno o los acuerdos y determinaciones que correspondan al Comité, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 6. Las Dependencias y Entidades deberán designar, mediante oficio, a una persona servidora pública que fungirá como enlace o responsable de coordinar internamente las acciones de Control Interno y Administración de Riesgos. La designación de dicha persona no implicará la creación de una unidad administrativa, comité u órgano colegiado adicional, ni modificará la estructura orgánica autorizada de la Dependencia o Entidad.

La persona responsable deberá coordinar, de acuerdo con las características y necesidades de la Dependencia o Entidad, las actividades necesarias para la implementación y seguimiento de sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos, entre ellas:

- I.** Integrar y mantener actualizada la información correspondiente a los objetivos y procesos de la Dependencia o Entidad;
- II.** Coordinar la identificación, análisis y valoración de los riesgos;
- III.** Proponer y dar seguimiento a las acciones de control necesarias para atender los riesgos identificados;
- IV.** Integrar y mantener actualizados los instrumentos internos que la Dependencia o Entidad determine para documentar sus riesgos y controles;
- V.** Coordinar la elaboración y seguimiento de las acciones o programas internos que se determinen para fortalecer el Control Interno y atender los riesgos identificados;
- VI.** Recabar y conservar la evidencia documental que acredite la implementación y operación de los controles y acciones establecidas;
- VII.** Integrar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del Control Interno;

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

- VIII.** Preparar la información que deba ser presentada ante el Comité de Control Interno y Administración de Riesgos;
- IX.** Dar seguimiento a los acuerdos del Comité que correspondan a la Dependencia o Entidad; y
- X.** Las demás que determine la persona titular de la Dependencia o Entidad, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

**Capítulo III
De la Administración de Riesgos**

Artículo 7. Las Dependencias y Entidades deberán identificar, analizar y valorar los riesgos que puedan impedir, retrasar o afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

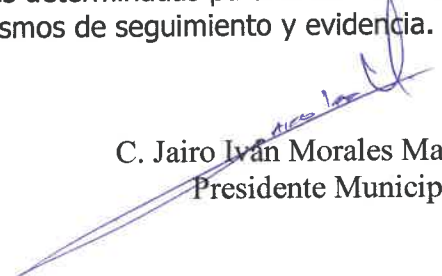
La identificación de riesgos deberá realizarse de manera periódica y actualizarse cuando se presenten cambios relevantes en los procesos, estructuras, programas, objetivos, funciones o circunstancias que puedan modificar el nivel de exposición al riesgo.

Artículo 8. Los riesgos identificados deberán ser analizados y valorados por cada Dependencia o Entidad, considerando, al menos, la probabilidad de ocurrencia y el impacto que pudiera generar su materialización.

Cada Dependencia o Entidad deberá establecer los criterios que considere necesarios para realizar el análisis y valoración de sus riesgos, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, objetivos y procesos, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Cada Dependencia y Entidad deberá establecer y mantener los instrumentos internos que considere necesarios para documentar, gestionar y dar seguimiento a sus riesgos y controles. Dichos instrumentos deberán contener, como mínimo, información que permita identificar:

- I.** El objetivo institucional o proceso asociado;
- II.** El riesgo identificado;
- III.** Las causas que pueden originarlo;
- IV.** Las consecuencias o efectos de su materialización;
- V.** La valoración del riesgo;
- VI.** Los controles existentes o que deban implementarse;
- VII.** Las personas responsables de la ejecución de los controles;
- VIII.** Las acciones determinadas para la atención del riesgo; y
- IX.** Los mecanismos de seguimiento y evidencia.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Artículo 10. Las Dependencias y Entidades deberán establecer las acciones que consideren necesarias para fortalecer sus mecanismos de Control Interno y atender los riesgos identificados. Las acciones deberán establecer, cuando menos, las actividades a realizar, las personas responsables de su ejecución, los plazos o fechas compromiso y los medios que permitan acreditar su cumplimiento.

La definición, elaboración, implementación y seguimiento de dichas acciones será responsabilidad de cada Dependencia o Entidad. Las Dependencias y Entidades deberán informar al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos sobre los riesgos que, por su naturaleza, impacto o nivel de exposición, puedan afectar de manera relevante el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**Capítulo IV
De las Responsabilidades de las Dependencias y Entidades**

Artículo 11. Corresponde a las Dependencias y Entidades, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias:

- I.** Implementar y mantener sus mecanismos de Control Interno;
- II.** Identificar y administrar los riesgos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos;
- III.** Diseñar e implementar los controles que resulten necesarios para prevenir y atender los riesgos identificados;
- IV.** Documentar las acciones realizadas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos;
- V.** Evaluar periódicamente la eficacia de sus controles;
- VI.** Mantener actualizada la información relacionada con sus riesgos y controles;
- VII.** Conservar la evidencia documental correspondiente; y
- VIII.** Proporcionar a la Secretaría de Control Interno la información y documentación que ésta requiera, dentro del ámbito de sus atribuciones;
- IX.** Presentar al Comité la información que corresponda sobre el estado que guarda su Control Interno y Administración de Riesgos; y
- X.** Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Comité que correspondan a su ámbito de competencia.

Artículo 12. Las Dependencias y Entidades serán responsables de determinar, de acuerdo con sus atribuciones, objetivos, procesos y características particulares, los


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

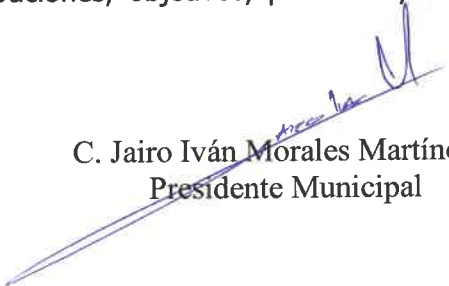

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

mecanismos, instrumentos, procedimientos internos y acciones que implementarán para cumplir con los presentes Lineamientos.

La responsabilidad de diseñar, implementar, operar, evaluar y mejorar los mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos corresponderá a cada Dependencia o Entidad. Las Dependencias y Entidades no estarán obligadas a constituir comités u órganos colegiados internos de Control Interno y Administración de Riesgos para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**Capítulo V
Del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos**

Artículo 13. El Comité de Control Interno y Administración de Riesgos es el órgano colegiado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Huimilpan, Querétaro, encargado de conocer las acciones en materia de Control Interno, así como la identificación y análisis de riesgos de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

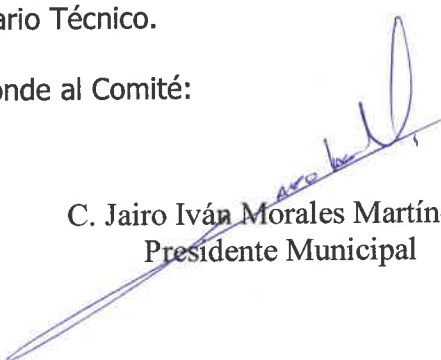
Artículo 14. El Comité estará integrado por:

- I.** La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II.** La persona titular de la Secretaría Técnica quien fungirá como Secretario Técnico;
- III.** Las personas titulares de las Dependencias y Entidades que determine la persona titular de la Presidencia Municipal, quienes fungirán como vocales;
- IV.** La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; y
- V.** Las demás personas servidoras públicas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, sean convocadas por la Presidencia del Comité.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las personas invitadas, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 15. Por cada integrante propietario del Comité podrá designarse una persona suplente, quien deberá ser servidora pública con nivel jerárquico inmediato inferior o equivalente y tendrá las mismas facultades que correspondan a la persona titular durante su ausencia. La designación de suplentes deberá realizarse por escrito y comunicarse al Secretario Técnico.

Artículo 16. Corresponde al Comité:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Delia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Bazón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

- I.** Conocer las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades en materia de Control Interno y Administración de Riesgos;
- II.** Conocer los riesgos identificados por las Dependencias y Entidades que puedan afectar de manera relevante el cumplimiento de sus objetivos institucionales;
- III.** Analizar la información presentada por las Dependencias y Entidades respecto del estado que guarda su Control Interno y Administración de Riesgos;
- IV.** Dar seguimiento a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades para fortalecer sus mecanismos de Control Interno;
- V.** Dar seguimiento a los riesgos identificados y a las acciones determinadas para su atención;
- VI.** Conocer los informes que, en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, sean presentados por las Dependencias y Entidades;
- VII.** Emitir acuerdos y, en su caso, recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Control Interno y Administración de Riesgos;
- VIII.** Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Comité;
- IX.** Conocer las observaciones y recomendaciones formuladas por la Secretaría de Control Interno en el ejercicio de sus atribuciones;
- X.** Solicitar a las Dependencias y Entidades información relacionada con el Control Interno y Administración de Riesgos, cuando resulte necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XI.** Promover la coordinación entre las Dependencias y Entidades para el fortalecimiento del Control Interno y la Administración de Riesgos; y
- XII.** Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17. Obligaciones de las personas integrantes del Comité. Son obligaciones de las personas integrantes del Comité:

- I.** Asistir a las sesiones a las que sean convocadas;
- II.** Participar en el análisis de los asuntos sometidos a consideración del Comité;
- III.** Emitir su voto respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- IV.** Dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos adoptados por el Comité;
- V.** Proporcionar la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del Comité; y
- VI.** Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

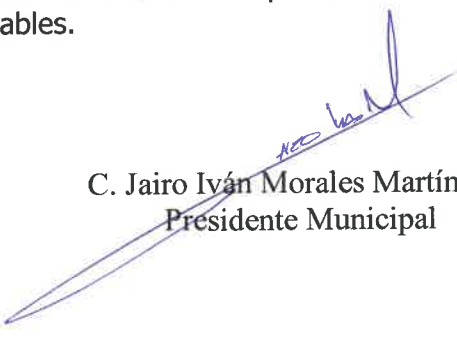

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Jaramas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Artículo 18. Las Dependencias y Entidades deberán:

- I.** Presentar al Comité la información relativa a la implementación y funcionamiento de sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos;
- II.** Informar sobre los principales riesgos identificados y las acciones determinadas para su atención;
- III.** Informar sobre el avance y cumplimiento de las acciones implementadas para fortalecer su Control Interno;
- IV.** Presentar la información y documentación que les sea requerida por el Comité;
- V.** Atender los acuerdos adoptados por el Comité que correspondan a su ámbito de competencia; y
- VI.** Informar al Comité sobre el avance en la atención de los acuerdos y, en su caso, sobre las causas que hayan impedido su cumplimiento.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Artículo 19. Corresponde a la Presidencia del Comité:

- I.** Presidir las sesiones;
- II.** Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.** Autorizar el orden del día;
- IV.** Participar con voz y voto y, en caso de empate, ejercer voto de calidad;
- V.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité; y
- VI.** Las demás que establezcan los presentes Lineamientos.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

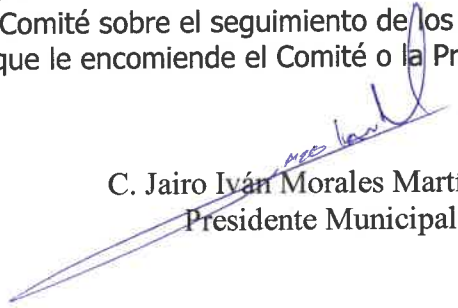
Artículo 20. Corresponde al Secretario Técnico:

- I.** Elaborar y enviar las convocatorias para las sesiones;
- II.** Elaborar el orden del día y someterlo a consideración de la Presidencia;
- III.** Integrar la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos;
- IV.** Elaborar las actas de las sesiones;
- V.** Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité;
- VI.** Integrar y conservar la documentación generada con motivo de las sesiones y acuerdos;
- VII.** Recibir y presentar ante el Comité la información que remitan las Dependencias y Entidades; e
- VIII.** Informar al Comité sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados; y
- IX.** Las demás que le encomiende el Comité o la Presidencia.


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

Artículo 21. El Comité celebrará sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año y sesiones extraordinarias cuando la naturaleza o importancia de los asuntos así lo requiera. Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios tecnológicos que permitan la participación de sus integrantes, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Artículo 22. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación y las extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación. La convocatoria deberá contener, cuando menos, la fecha, hora, lugar o medio de celebración y orden del día.

Artículo 23. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum requerido, se podrá emitir una segunda convocatoria en los términos que determine la Secretaría Técnica.

Artículo 24. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

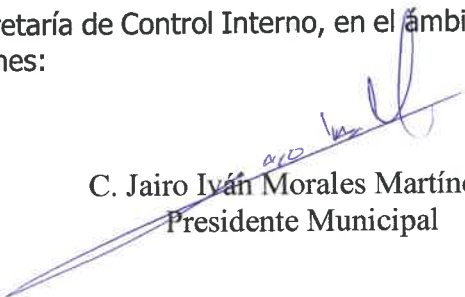
Los acuerdos deberán asentarse en el acta correspondiente y serán de observancia para las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Artículo 25. De cada sesión se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:

- I.** Lugar, fecha y hora de inicio y conclusión;
- II.** Lista de asistencia;
- III.** Declaración de quórum;
- IV.** Orden del día;
- V.** Asuntos tratados;
- VI.** Acuerdos adoptados; y
- VII.** Firma de las personas integrantes que hayan participado en la sesión, en los términos que correspondan.

Capítulo VI
De la Secretaría de Control Interno

Artículo 26. La Secretaría de Control Interno, en el ámbito de sus atribuciones, tendrá las siguientes funciones:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tizapan Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

- I.** Recibir y conocer la información que las Dependencias y Entidades proporcionen en materia de Control Interno y Administración de Riesgos;
- II.** Dar seguimiento, dentro del ámbito de sus atribuciones, a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades;
- III.** Verificar, cuando corresponda y de conformidad con sus atribuciones, la existencia y operación de los mecanismos de Control Interno;
- IV.** Formular observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Control Interno y la Administración de Riesgos;
- V.** Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que, en su caso, formule;
- VI.** Informar al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos sobre los asuntos que, conforme a sus atribuciones, deban ser de su conocimiento; y
- VII.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 27. Las funciones de seguimiento, evaluación, revisión y, en su caso, formulación de observaciones y recomendaciones que correspondan a la Secretaría de Control Interno no implicarán la transferencia o sustitución de las responsabilidades que corresponden a las personas titulares de las Dependencias y Entidades respecto de la implementación, operación y funcionamiento de sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos.

Capítulo VII
De la Información y Evidencia Documental

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán conservar la documentación y evidencia que permita acreditar la implementación, operación, evaluación y seguimiento de las acciones y controles establecidos en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

La documentación deberá integrarse y conservarse de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de archivos, transparencia, protección de datos personales y demás normativa correspondiente.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades deberán proporcionar al Comité y a la Secretaría de Control Interno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la información y documentación relacionada con sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos cuando les sea requerida.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

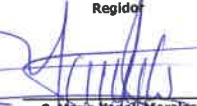

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

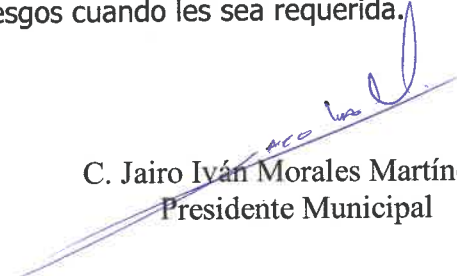

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

La información proporcionada deberá ser suficiente para acreditar las acciones realizadas y permitir el seguimiento correspondiente.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán presentar al Comité, por conducto del Secretario Técnico, los informes y reportes que correspondan sobre el estado que guarda su Control Interno y Administración de Riesgos.

El Comité podrá determinar la periodicidad y contenido de la información que deba ser presentada, atendiendo a las características y necesidades de la Administración Pública Municipal.

**Capítulo VIII
Del Seguimiento y Evaluación**

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades deberán realizar el seguimiento periódico de sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y, en su caso, implementar las acciones de mejora que resulten necesarias.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán evaluar periódicamente la eficacia de los controles implementados y determinar las acciones necesarias para su actualización o mejora.

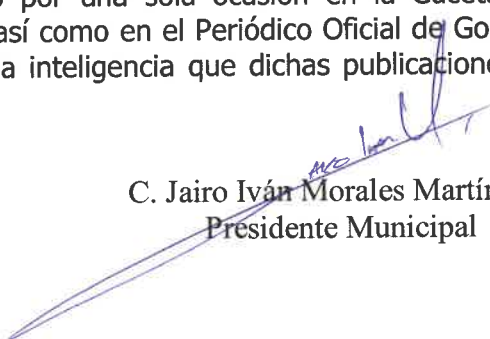
La evaluación deberá considerar los cambios en los objetivos, procesos, estructura, funciones y riesgos de cada Dependencia o Entidad.

Artículo 33. La Secretaría de Control Interno podrá realizar las acciones de seguimiento, revisión o evaluación que correspondan de conformidad con sus atribuciones y con las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de identificar áreas de oportunidad, deficiencias o riesgos que requieran atención, podrá formular las observaciones y recomendaciones correspondientes a la Dependencia o Entidad responsable e informar al Comité cuando corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terceros Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán designar a la persona servidora pública responsable de coordinar internamente las acciones de Control Interno y Administración de Riesgos, dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

CUARTO. Las Dependencias y Entidades deberán establecer e implementar sus mecanismos internos de Control Interno y Administración de Riesgos, así como realizar la identificación inicial de sus riesgos y controles, dentro de los **sesenta días hábiles** siguientes a la designación de la persona responsable a que se refiere el artículo anterior.

QUINTO. Las Dependencias y Entidades serán responsables de elaborar y mantener actualizados los instrumentos internos que determinen necesarios para documentar y dar seguimiento a sus mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos.

SEXTO. La implementación de los presentes Lineamientos no implicará la creación de estructuras administrativas adicionales ni la asignación de recursos presupuestales extraordinarios, por lo que las acciones correspondientes deberán realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles en cada Dependencia o Entidad.

SÉPTIMO. El Comité de Control Interno y Administración de Riesgos deberá instalarse dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

OCTAVO. Las Dependencias y Entidades deberán presentar al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos su información inicial sobre los mecanismos de Control Interno y Administración de Riesgos implementados, así como la identificación inicial de sus principales riesgos y controles, dentro de los **noventa días hábiles** siguientes a la instalación del Comité.

NOVENO. La Secretaría de Control Interno dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos en el ámbito de sus atribuciones y, por conducto de la


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

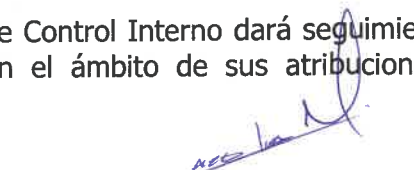

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenorio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

Secretaría Técnica, informará al Comité sobre los avances, observaciones y recomendaciones que correspondan.

DÉCIMO. Las disposiciones administrativas internas que se opongan a los presentes Lineamientos quedarán sin efectos en lo que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los presentes lineamientos, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente. Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 6, inciso 2, correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria. **Primero.** - Se aprueba el Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro., para quedar en los términos precisados en el presente documento. Someto a discusión el presente acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente acuerdo en lo particular. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, la cual como lo marca nuestro Reglamento, deberá ser de manera nominal, por lo que les pregunto. -----

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Tapia Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

Secretaria del Ayuntamiento María Yanelli Morales Barrón: Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 25 y 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 16, 35 fracción I, 37 y 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Así como se establece en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento tiene la facultad de adecuar su reglamentación en la medida en que se modifican las condiciones políticas, sociales y económicas, por los diferentes aspectos de la vida comunitaria, con la finalidad de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
3. No obstante, es la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 25 y 26, la que establece de manera expresa y obligatoria la existencia del Comité de Selección de Contratistas, así como sus funciones esenciales dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de invitación restringida y licitación pública nacional.
4. Lo anterior, obliga a los municipios a contar con un órgano específico y regulado que permita cumplir con tales funciones, sin embargo, el Municipio de Huimilpan, no cuenta actualmente con un Reglamento que establezca su integración, organización interna, atribuciones, sesiones, votaciones ni el procedimiento para seleccionar contratistas, lo cual genera un vacío normativo que impide aplicar plenamente los artículos antes referidos.
5. Que mediante oficio SCI/284/2026, la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, en su carácter de Secretaria de Control Interno, solicita la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez realizados los trámites legales correspondientes, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro. Para lo cual se integró dentro de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **210-2026**.
6. El artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que corresponde al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, entre otros, de proponer iniciativas de creación, reforma o abrogación de los Reglamentos Municipales.


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable aprobar el Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio Huimilpan, Querétaro”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN,
QUERÉTARO.**

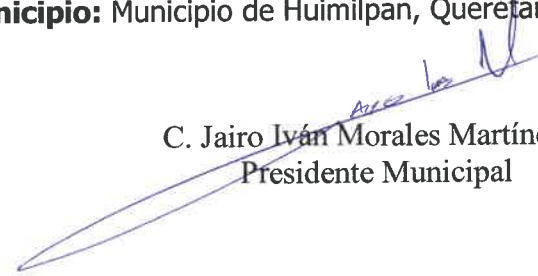
**Título Primero
Capítulo I
Del Comité**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- II. **Obra Pública:** Los trabajos regulados por la Ley que se realicen con recursos públicos municipales o estatales.
- III. **Municipio:** Municipio de Huimilpan, Querétaro.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Pajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

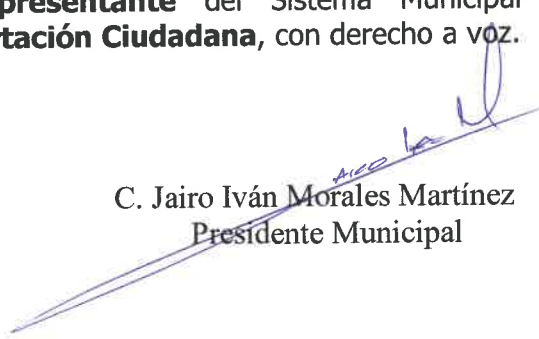
ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

- IV. **Reglamento:** El presente Reglamento.
- V. **Secretaría de Control Interno:** El titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.
- VI. **Secretaría:** La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- VII. **Comité:** El Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- VIII. **Padrón:** El Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan.
- IX. **Registro de Inscripción:** Documento que acredita la incorporación al Padrón.
- X. **Registro de Renovación:** Documento que acredita la renovación de registro dentro del Padrón.
- XI. **Catálogo de Especialidades:** Listado de claves que clasifican las especialidades y ramas de la industria de la construcción.
- XII. **Especialidad:** Clasificación correspondiente a una actividad técnica específica del catálogo.
- XIII. **Contratista:** Persona física o moral inscrita y vigente en el Padrón.
- XIV. **Constancia:** Documento que acredita registro o renovación en el Padrón, con vigencia anual.

Artículo 3. El Comité se conformará dentro de los 30 días naturales siguientes de la instalación legal del Ayuntamiento.

Artículo 4. El Comité estará integrado por:

- I. **La o el Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio,** con derecho a voz y a emitir propuestas;
- II. **La o el Titular del Órgano Interno de Control,** con derecho a voz y funciones de vigilancia, sin facultades ejecutoras;
- III. **Un representante** de la organización formal de **la industria de la construcción;**
- IV. **Un representante** de la organización formal de **los servicios de consultoría;**
- V. **Un representante de los colegios** de profesionistas de la localidad que estén relacionados **con la obra pública.**
- VI. **Un representante** del Sistema Municipal de los **Consejos de Concertación Ciudadana,** con derecho a voz.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanerl Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

- VII. **Un representante de la dependencia** normativa del tipo de obra que se trate, con derecho a voz.

En lo que refiere a las fracciones III, IV, y V, se les convocara dependiendo el tipo de obra o contrato y según la especialidad de que se trate, los que tendrán derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

Cada integrante del comité podrá nombrar un suplente, quien fungirá indistintamente y deberá ser servidor público que detente cuando menos un cargo de coordinador del área que representa, esto para el caso de las fracciones I, II y VII. Para el caso de las fracciones III, IV, V, y VI acudirá el representante que al efecto señalé cada institución quien deberá formar parte de la Institución que representa. Las Invitaciones serán dirigidas en cualquier caso al titular del integrante del comité.

Artículo 5. Las sesiones del comité serán convocadas y presididas por la Secretaría de Obras Públicas, quien girará las convocatorias para la sesión del comité con cuatro días de anticipación y se celebrarán en días hábiles.

Artículo 6. Se declarará la existencia de quórum del Comité cuando se acredite la presencia del Secretario de Obras Públicas y, al menos, la mitad de los miembros del Comité con derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

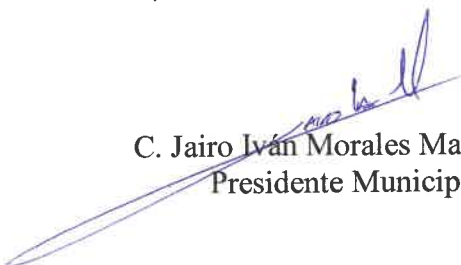
Capítulo II
Del Proceso de Selección de Contratistas

Artículo 7. En los concursos de obra pública bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, los participantes serán propuestos por el Comité, atendiendo a lo siguiente:

- I. Los participantes deberán estar inscritos y vigentes en el Padrón de Contratistas del Municipio de Huimilpan tratándose de obras a ejecutarse únicamente con recursos propios del Municipio. En el supuesto de que se trate de algún otro recurso económico, se deberá cumplir también con el alta del padrón de Contratistas del Estado de Querétaro. Asimismo, sus registros deberán ser vigentes; y los interesados que acepten participar, deberán manifestarlo por escrito.

La Secretaria de Obras Públicas deberá dirigir por escrito a los integrantes del Comité la convocatoria para sesionar, indicando:

- Lugar


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenorio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

- Fecha
- Hora
- Características de las obras
- Origen y aprobación de los recursos
- Presupuesto base
- Calendario de Ejecución

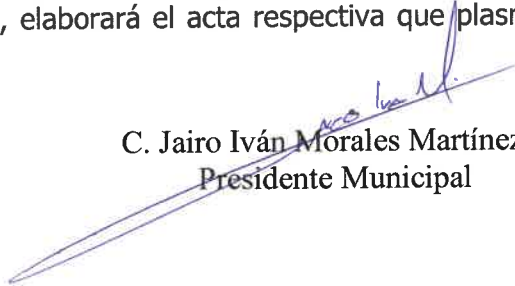
- II.** El comité, con base en el Padrón de Contratistas, seleccionara a los contratistas cuya capacidad técnica y financiera se adecue a las características de la obra.
- III.** Por cada obra a ejecutar mediante invitación restringida, el Comité elegirá a tres o más contratistas, según el monto aplicable.
- IV.** Una vez seleccionados los candidatos, la **Secretaría de Obras Públicas** elaborará el **acta correspondiente**, que deberán firmar los asistentes. Se entregará copia a cada uno.
- V.** La **Secretaría**, dentro de un plazo no mayor a **cinco días naturales** previos al acto de apertura de propuestas, expedirá las invitaciones formales a los contratistas, recabando el acuse correspondiente.
- VI.** En la **presentación y apertura de proposiciones**, los licitantes acreditados deberán participar conforme a las sesiones y lineamientos establecidos por la Secretaría.

Artículo 8. Previo a la sesión del Comité, la Secretaría de Control Interno realizará:

- I.** La verificación de la información existente en el Padrón de Contratistas para elaborar los listados de contratistas que cuenten con las especialidades requeridas.
- II.** Revisará de que no exista conflicto de interés entre los integrantes del Comité y los Contratistas participantes.
- III.** En la sesión verificara la asistencia y registro de los integrantes del Comité para acreditar el quórum.

Artículo 9. El Comité, con base en los inscritos en el Padrón de Contratistas, seleccionará a los participantes susceptibles de ser seleccionados; procurando diversificar dicha selección para evitar el acaparamiento de las obras a favor de uno o más contratistas, incluyendo aquellas que se encuentren vinculadas entre sí por el representante legal, alguna socio o asociado en común.

Artículo 10. Una vez seleccionados los candidatos, el Comité a través de la Secretaria de Obras Públicas, elaborará el acta respectiva que plasme lo acordado; misma que


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Kaheli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

será suscrita por los participantes, y se entregará una copia del documento a cada uno de ellos.

Artículo 11. Después de la firma del acta, la Secretaría de Obras Publicas iniciará el procedimiento de invitación restringida dentro del plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del acta señalada.

Artículo 12. Si el proceso no iniciara dentro del plazo señalado en el artículo anterior, el acta quedará sin efecto, y se convocará nuevamente al comité, dentro de los 5 días hábiles.

Asimismo, una vez expedidos las invitaciones a las contratitas seleccionadas y recabándose los acuses, deberá remitir copia de los mismos a la Secretaría de Control Interno.

Capítulo III
De las abstenciones del Comité

Artículo 13. Los integrantes del Comité, bajo su más estricta responsabilidad, deberán abstenerse de proponer a aquellos contratistas con los cuales pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su persona, cónyuge o familiares consanguíneos hasta el cuarto grado o por interposición persona.

Artículo 14. El comité evitará seleccionar más de una vez al mismo contratista cuando, en una misma sesión, se sometan diversas obras a consideración, salvo que, de la naturaleza de la obra, monto o especialidad lo justifique.

Artículo 15. Cada integrante del Comité con derecho a presentar propuestas deberá promover a más de dos candidatos, con el objetivo de contar con alternativas suficientes, en caso de que alguno ya hubiese sido considerado.

Artículo 16. El Comité deberá abstenerse de presentar propuestas de personas físicas o morales que tengan relación entre ellas de socios accionistas o representantes legales, para no limitar la libre competencia.

Artículo 17. Los integrantes del Comité se abstendrán de proponerse a sí mismos en la selección que se esté llevando a cabo, así como también de aquellos que cuentan


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilera
Saavedra
Regidora


C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terreros Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

con nombramiento para participar en las sesiones de Comité, y que no se encuentren presentes en la sesión respectiva.

El Comité se abstendrá de emitir propuestas respecto a contratistas que estén ejerciendo funciones públicas o detenten formalmente un cargo público.

**Capítulo IV
Modalidades de Contratación de Obra Pública**

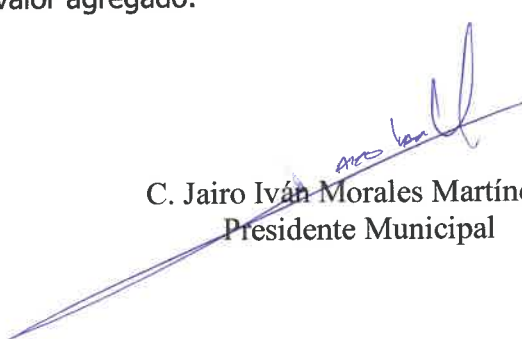
Artículo 18. Para realizar la contratación de obra pública, el Comité se sujetará a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y conforme a las siguientes modalidades:

- I.** Adjudicación Directa
- II.** Invitación Restringsida
- III.** Licitación Pública

Artículo 19. Para la ejecución de obra pública, así como de servicios relacionados con ésta a realizarse por contrato o con cargo a fondos estatales o municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

- I.** Cuando el monto aprobado para la obra o servicios sea menor o igual a 0.004 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato se celebrará mediante adjudicación directa;
- II.** Cuando el monto aprobado para la obra o servicios sea superior al 0.004 por ciento y menor o igual al 0.080 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato se celebrará mediante invitación restringida a cuando menos tres personas físicas o morales; y
- III.** Cuando el monto aprobado de la obra sea superior al 0.080 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato se celebrará a través de licitación pública.

Los montos establecidos en las fracciones que anteceden se calcularán sin el importe del impuesto al valor agregado.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lilia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Para determinar el monto de las obras conforme a este artículo, cada una se considerará individualmente y no podrá fraccionarse su importe total para ser comprometida en los supuestos de las fracciones que anteceden.

**Capítulo V
Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas**

Artículo 20. Para las modalidades de la licitación Pública y por invitación restringida, en la etapa de presentación y apertura de proposiciones, deberán participar las licitantes que se encuentren debidamente acreditados e inscritos.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas, la primera se denominará técnica y la segunda se denominará económica, presentándose cada una en sobre cerrado, y deberán contener los siguientes documentos como mínimos:

Primera Etapa. Propuesta Técnica

- I.** Acreditación de la personalidad o carácter con el que se comparece.
- II.** Bases de licitación, emitidas por el comité.
- III.** Modelo de contrato, proporcionado por la Secretaría;
- IV.** Recomendaciones especiales, emitidas por la Secretaría;
- V.** Constancia de visita al sitio de los trabajos a realizarse expedida por la Secretaría, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se hubieren celebrado.
- VI.** Circulares aclaratorias.
- VII.** Relación de materiales y de la maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse.
- VIII.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, de empresas filiales o arrendados.
- IX.** Programas calendarizados de: ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalaciones especiales.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

- X.** Relación de contratos de obras vigentes, celebrados con la administración pública o con los particulares, indicando su monto, periodo y avance físico-financiero.
- XI.** A juicio de la Secretaria se podrá solicitar adicionalmente el procedimiento constructivo, dependiendo del tipo y características de la obra.
- XII.** A juicio de la Secretaria, se podrá solicitar adicionalmente carta compromiso del proveedor que garantice los precios de insumos prioritarios para la ejecución de la obra.
- Para el caso de las consultorías, y prestación de servicios profesionales, la convocante podrá adecuar los requisitos anteriores a los requerimientos del caso.

Segunda Etapa. Propuesta Económica.

- I.** Garantía de seriedad de la propuesta en los términos de la convocatoria.
- II.** Carta compromiso de acuerdo con el formato establecido en las bases de licitación.
- III.** Escrito de proposición de acuerdo con el formato establecido en las bases de licitación.
- IV.** Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
- V.** Integración de precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- VI.** Análisis del costo financiero en los términos establecidos en las bases de licitación.
- VII.** A juicio de la Secretaria, análisis de costos indirectos, de acuerdo con el tipo y características de la obra.
- VIII.** Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos. A juicio de la Secretaria se podrán solicitar adicionalmente los programas de montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalaciones especiales, así como utilización del personal técnico, administrativo y de campo, de acuerdo con el tipo y características de la obra.
- IX.** Catálogo de conceptos en los términos establecidos en las bases de licitación.
- X.** Los demás que establezcan la convocatoria y las bases de licitación.

Para el caso de las consultorías, y prestación de servicios profesionales, la convocante podrá adecuar los requisitos anteriores a los requerimientos del caso.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Glória Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Artículo 21. El procedimiento para el acto de apertura de las proposiciones técnicas será:

- I.** El acto estará presidido por el Presidente del Comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta ley.
- II.** El Presidente del Comité invitará a participar en los términos que establezca el presente reglamento y la Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría, los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o a un representante del Sistema Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.
- III.** Los licitantes entregarán sus proposiciones, técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable y se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente.
- IV.** Se desecharán aquellas propuestas técnicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la Secretaría transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- V.** Los licitantes, los servidores públicos, el representante de la sociedad civil rubricarán el programa calendarizado de ejecución de obra, el procedimiento constructivo y la relación de maquinaria y equipo de las propuestas admitidas para su revisión detallada; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.
- VI.** Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la convocante.
- VII.** Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado de la revisión detallada de las propuestas técnicas, así como lo conducente para la apertura de las propuestas económicas de acuerdo a los tiempos señalados en la convocatoria y las bases de licitación.
- VIII.** Para el caso de la modalidad de invitación restringida de no recibir proposición alguna o de no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas, la licitación


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

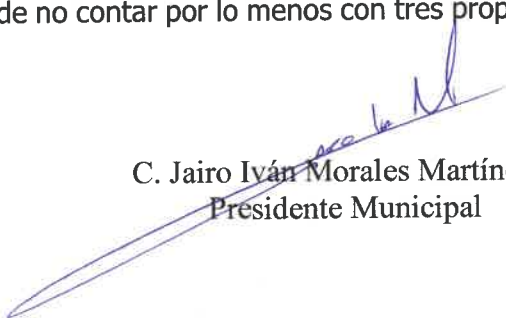

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

se declarará desierta, situación que quedará asentada en el acta correspondiente.

- IX.** En los casos que se dé el supuesto anterior, se procederá a lo que se señale en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

Artículo 22. El procedimiento para el acto de apertura de las proposiciones económicas será de la forma siguiente:

- I.** Se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.
- II.** El acto estará presidido por el Presidente del Comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta ley.
- III.** El Presidente del Comité invitará a participar en los términos que establezca el presente reglamento y la Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría, los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o a un representante del Sistema Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.
- IV.** Los licitantes verificarán que los sobres que contengan las proposiciones económicas se encuentren debidamente cerrados y sin alteración alguna.
- V.** Se desecharán aquellas propuestas económicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por la convocante al concursante, una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, cuyos montos no serán dados a conocer durante este acto.
- VI.** Una vez que se cuente cuando menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada, el Presidente del Comité leerá en voz alta el importe total de las mismas y los porcentajes de indirectos correspondientes.
- VII.** Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán el catálogo de conceptos, los datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, así como los escritos de proposición correspondiente; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.
- VIII.** Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los montos de las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes que deseen hacerlo y se le entregará a cada uno


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

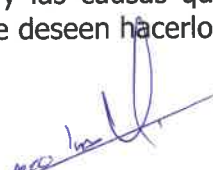

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el dictamen y el fallo correspondientes.

- IX. Se entregará a todos los licitantes un recibo por la garantía otorgada.
- X. Para el caso de la modalidad por invitación restringida de no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada, se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.
- XI. En los casos que se dé este supuesto, se procederá conforme a lo que se señale en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

Artículo 23. La mecánica de revisión detalla de las propuestas técnicas y económicas, así como los criterios de valoración y adjudicación de la obra será como sigue:

- I. Una vez concluida la etapa de recepción de propuestas, la Secretaria de Obras Públicas procederá a la revisión detallada de cada documento de los que integran a las mismas, procediendo en su caso, a la descalificación de cualquier propuesta licitante que contenga en la documental referida omisiones o errores relevantes con respecto a las bases de la licitación.
- II. Para su valoración se deberá revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo de ejecución propuesto, que haya congruencia entre el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación especial; que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la convocante. La utilización del personal técnico administrativo resulte congruente con el porcentaje de indirecto presentado.
- III. La convocante analizará debidamente el cálculo e integración de los precios solicitados conforme a las disposiciones de las bases de la licitación.
- IV. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los montos totales de cada propuesta recibida; a continuación, se descalificarán la propuesta que evidentemente, no sean congruentes con los rendimientos comúnmente aceptados en los tratados de análisis de precios unitarios, los costos y precios de maquinaria y equipo referidos al procedimiento constructivo correspondiente presentado por los licitantes en sus propuestas específicas, y que por ello pongan en riesgo la calidad de la obra. De las restantes que hayan cumplido con todos los requerimientos de la convocante, se emitirá resolución a favor de la propuesta que, debido a los costos y tiempos que ofrece, cumpla, a juicio de la convocante, con los requisitos de capacidad financiera y técnica, experiencia mínima, residencia e inscripción en el padrón a que hace referencia esta ley.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

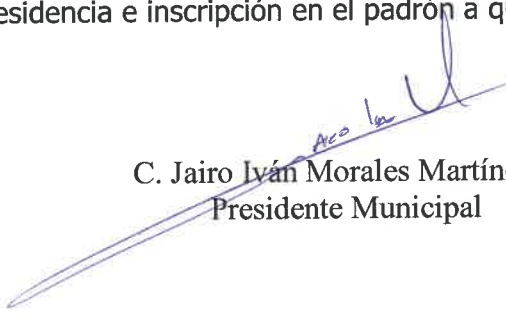

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teófilo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

La resolución que emita la Secretaria de Obras Públicas deberá estar fundada y motivada, evitando la competencia desleal y prácticas que vayan en perjuicio de la obra pública. Además de considerar que se garanticen las mejores condiciones para la convocante.

- V.** La Secretaria de Obras Públicas emitirá un dictamen que constituya el fundamento para el fallo, en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las proposiciones admitidas, y se mencionará las proposiciones desechadas, sustentando los motivos de su exclusión.
- VI.** El fallo deberá contener el orden de prelación en el que la convocante determine la preferencia en que ordenó a los concursantes.

Contra el fallo emitido por la Secretaria de Obras Públicas, podrán interponerse el recurso señalado en el Capítulo VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 24. La Secretaría de Obras Públicas no adjudicará la obra cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fuesen aceptables o remunerativos, obligándose a expedir una segunda convocatoria, en un término no mayor a 30 días.

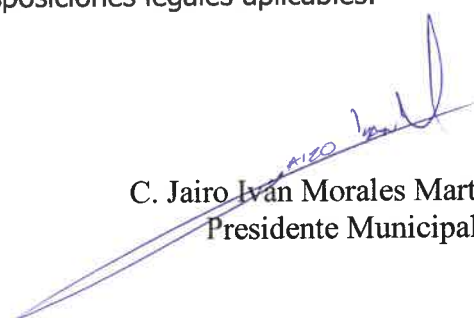
Artículo 25. En los Casos de licitaciones en segunda convocatoria, se seguirá el mismo procedimiento de la primera convocatoria. Si como resultado de esta segunda licitación hubiere la necesidad de declararlo desierto, la convocante podrá, bajo su responsabilidad, asignar de forma directa la ejecución de la obra motivo de la licitación de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento o en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 26. En todo lo no previsto en el presente capítulo de este reglamento se atenderá a lo dispuesto por la ley de la materia.

**Capítulo VI
De las Sanciones**

Artículo 27. Ante incumplimiento del presente reglamento se impondrán las sanciones que establezca:

- I.** Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
II. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
Y demás disposiciones legales aplicables.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teófilo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yageli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. Los procedimientos que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor este reglamento continuaran hasta su finalización conforme a las disposiciones vigentes en el momento que dieron inicio.

CUARTO. La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan contará con un plazo de veinte días naturales para la integración del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

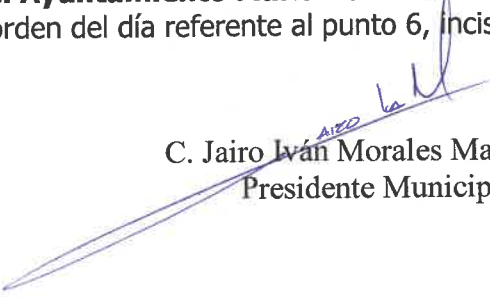
QUINTO. Debido a la aplicación supletoria al presente ordenamiento las referencias a dependencias, cargos y unidades administrativas previstas en el presente reglamento se entenderán hechas a sus equivalentes orgánicas dentro de la Administración Pública del Municipio de Huimilpan.

SEXTO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Control Interno y al titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 6, inciso 3, correspondiente al **Acuerdo**


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

por el que se autorizan los Requisitos Municipales para la Regularización de los Establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de sus facultades, establece los requisitos de carácter Municipal para la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en esta demarcación territorial. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. Aquí yo si quisiera intervenir, primero agradecer la presencia del comisionado Estatal contra las adicciones, Sebastián Granados Ponce, a quien también externo mi reconocimiento y admiración por su trabajo, y por ser un gran aliado en el Municipio de Huimilpan para la prevención de adicciones. Como Ustedes saben, hemos realizado algunas acciones juntos, estuvimos ya en un polígono donde tenemos datos de que hay ya, pues situaciones de consumo de drogas. Estuvimos interviniendo ese polígono donde rescatamos espacios públicos, donde visitamos las escuelas, donde hicimos torneos deportivos, pues buscando sobre todo aislar a los jóvenes del consumo del alcohol y de las drogas. Y bueno pues también resaltar el área de prevención al delito por parte de Seguridad Pública, que estamos haciendo un esfuerzo coordinado con el CECA, donde se han llevado pláticas a las escuelas, conferencias a los papás, se han hecho test en las secundarias, también se han dado pláticas a los papás de ¿cómo detectar si tus hijos o tus hijas están empezando a consumir alguna droga? Y bueno pues el exitoso torneo de la copa "No te enganches" que llevamos dos ediciones, donde están participando todas las secundarias del Municipio de Huimilpan y donde estamos buscando pues fomentar el deporte y alejarlos de las adicciones y sumado a esto, pues uno de los grandes logros de nuestra administración, que es en equipo con el Gobernador Mauricio Kuri, pues es la zona joven que acabamos de inaugurar hace algunos meses y que pues al final es la segunda solamente fuera de la capital que hay en el Estado; un punto de encuentro en donde los jóvenes pueden hacer actividades deportivas, culturales y artísticas y pues que también estamos buscando que los jóvenes tengan dónde canalizar su energía en algo positivo y habilidades; saben de las academias que estamos llevando, deportivas, culturales a prácticamente la mayoría de nuestras comunidades y bueno pues con este acuerdo que hoy, si Ustedes así lo convienen, bien, aprobarlo, pues estaríamos dejando muy claro los requisitos que se necesitarían para un centro de atención a las adicciones. Ustedes saben que contamos con uno; buscaremos que con el que contamos tenga los requisitos que hoy estamos


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

aprobando y que pueda seguir operando y tener estos centros donde se pueda atender a los jóvenes o adultos que tengan problemas de consumo de adicciones. Pues agradezco hoy la presencia, agradecer también y felicitarte por ésta iniciativa de que estás buscando que los 18 Municipios puedan aprobar éste acuerdo. Pues hoy, yo espero que nos sumemos con ello. Entonces, muchas gracias a todas y a todos. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿alguna otra discusión? -----

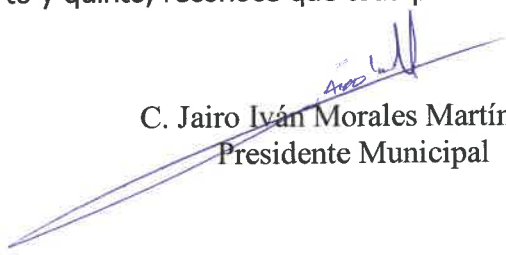
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo más discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 18, 61, 113 y 132 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos cuarto y quinto, reconoce que toda persona tiene derecho a la protección


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Rujardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

de la salud y a un medio ambiente sano, elementos esenciales para su desarrollo y bienestar. Dicho derecho a la salud debe entenderse como el acceso a un conjunto de facilidades, bienes, servicios y condiciones que permitan alcanzar el más alto nivel posible de salud.

3. Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 3º reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de una vida digna, que incluye el acceso efectivo a los servicios de salud. Asimismo, en los artículos 7 y 35 señala que la base de la organización política y administrativa de la soberanía del Estado es el Municipio Libre, mismo que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. En concordancia con las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el artículo 30 fracción I contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
5. La Ley General de Salud, reconoce que la atención de las adicciones es una responsabilidad compartida entre los sectores público, social y privado. Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 establece los criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, requiriendo que los establecimientos cuenten con infraestructura adecuada, personal capacitado y autorización legal conforme a las disposiciones sanitarias y demás que resulten aplicables a la materia.
6. A nivel estatal, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, en su artículo 18, fracción I inciso f) también reconoce el papel de los sectores privado y social en la prevención y tratamiento en materia de adicciones, la participación de dichos sectores es obligatoria en todos los establecimientos que realicen en el Estado actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones y la farmacodependencia. Igualmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 113 Bis, 113 Quinquies y 132 de dicha Ley, los municipios además tienen la responsabilidad de implementar acciones de salud pública, enfocadas en la prevención de enfermedades, la atención a grupos vulnerables y la promoción del bienestar físico y mental de la ciudadanía.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

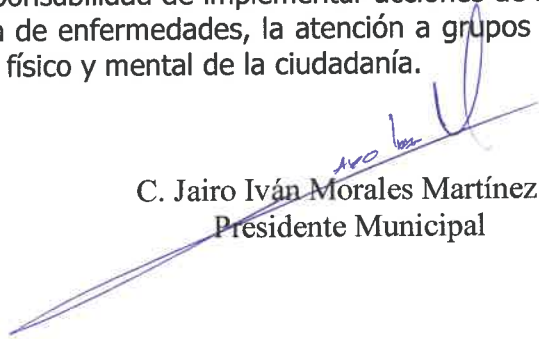

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

7. De igual modo para atender las adicciones diversas instituciones públicas y privadas implementan centros especializados en la atención, prevención y tratamiento de las mismas. Sin embargo, en la actualidad un número significativo de estos establecimientos opera en condiciones de informalidad o irregularidad debido, en parte, a la complejidad y extensión de los trámites administrativos requeridos para su legal operación.
8. Actualmente, en el ámbito municipal se ha identificado que centros dedicados a la atención de las adicciones enfrentan dificultades para cumplir con los requisitos administrativos municipales debido a procedimientos largos o falta de claridad para la obtención de los mismos. Esta situación pone en riesgo tanto a las personas usuarias como a las que operan dichos centros, al no contar con seguridad legal y técnica necesaria.
9. Para atender dicha problemática ante la carencia de un procedimiento específico para llevar a cabo la regularización de estos Centros, resulta procedente avanzar en la creación de acuerdos administrativos que, en el ámbito de la competencia municipal, coadyuven en generar un adecuado seguimiento, control y supervisión de dichos espacios, en coordinación con las autoridades competentes de los ámbitos estatal y federal.
10. Dado el enfoque preventivo y de atención que estos establecimientos o centros tienen en beneficio de la salud pública, se considera prioritario facilitar su regularización mediante la agilización y acompañamiento en los trámites municipales, sin menoscabo del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
11. El objetivo es agilizar los trámites administrativos con el propósito de facilitar la instalación y operación de establecimientos debidamente regulados, que cumplan con la normatividad aplicable en materia de salud, protección civil y desarrollo urbano. Con ello se busca fomentar un entorno seguro, legal y funcional para la atención de las adicciones, promoviendo el cumplimiento normativo sin afectar la calidad o integridad de los servicios prestados.
12. Que, mediante oficio, el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas, solicita la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez realizados los trámites legales correspondientes, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los Requisitos Municipales para


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

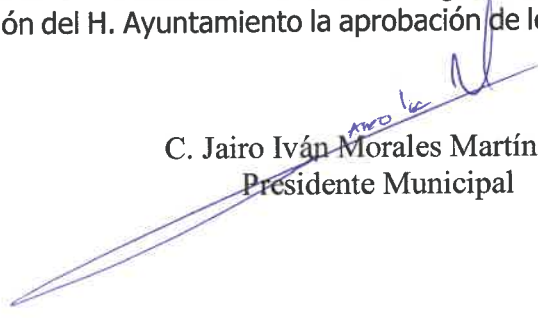

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

la Regularización de los Establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones. Para lo cual se integró dentro de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **211-2026**.

- 13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable aprobar los Requisitos Municipales para la Regularización de los Establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

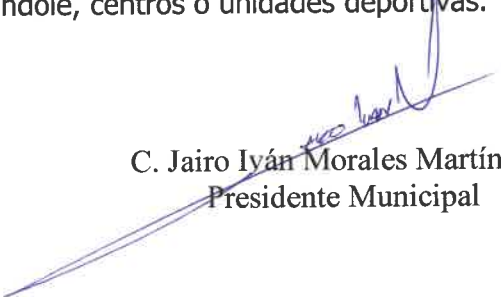
ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de sus facultades, establece los requisitos de carácter municipal para la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en esta demarcación territorial.

SEGUNDO. Para efectos de la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, se establece que, como requisitos indispensables para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá presentarse la siguiente documentación:

A. Desarrollo Urbano y Uso de Suelo

1. Dictamen de Uso de Suelo.
2. Dictamen de Factibilidad de Giro.
3. Plano del Establecimiento.
4. Croquis de ubicación (Google Maps).
5. Fotografías a color del inmueble (interior y exterior).
6. Documento con firmas de conformidad de los vecinos colindantes.
7. Copias de las identificaciones oficiales de los vecinos firmantes.
8. No estar ubicado dentro de un radio de 100 m de escuelas o institución de cualquier índole, centros o unidades deportivas.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneeli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

B. Legal, Fiscal y Organizativo

1. Escritura del predio o contrato de arrendamiento,
2. Pago del impuesto predial al corriente.

TERCERO. Asimismo, para efectos de la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, se establece que, como requisitos indispensables para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá presentarse la siguiente documentación:

A. Protección Civil

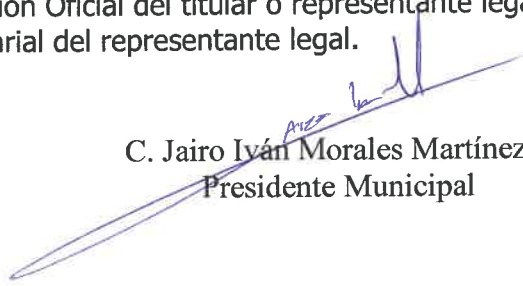
1. Dictamen de Visto Bueno de Protección Civil.
2. Programa Interno de Protección Civil.
3. Señalética.
4. Botiquín con material.
5. Película de Seguridad.
6. Cintas antiderrapantes.
7. Detectores de Humo.
8. Extintores vigentes.
9. Lámparas de Emergencia.
10. Capacitaciones en protección civil.
11. Dictámenes emitidos por perito.

B. Salud y Regulación Sanitaria

1. Aviso de funcionamiento (Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro).
2. Permiso para manejo/preparación de alimentos.
3. Cédula profesional del personal médico/psicológico.

C. Legal, Fiscal y Organizativo

1. Formato oficial o escrito libre del titular.
2. Carta de consentimiento del propietario del inmueble.
3. Acta Constitutiva (personas morales).
4. Identificación Oficial del titular o representante legal.
5. Poder notarial del representante legal.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

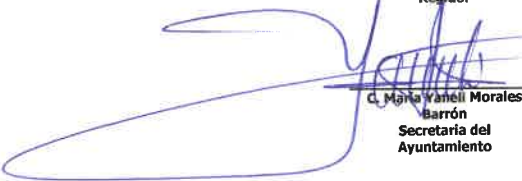

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teodoro Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yameli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

6. Comprobante de domicilio.
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
8. Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
10. CLUNI (Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil).
11. Pago correspondiente de derechos municipales.

D. Coordinación y Vinculación Institucional

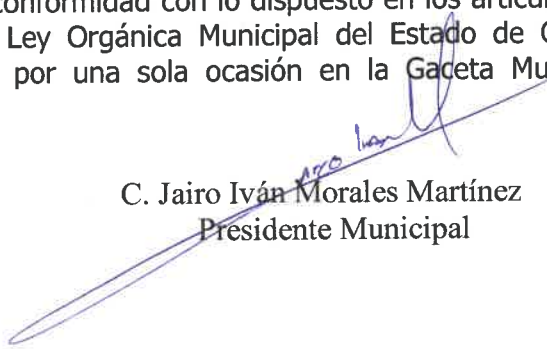
1. Copia de la Portada con el sello o validación correspondiente por parte del Consejo Estatal contra las Adicciones del Estado de Querétaro (CECA) del Manual de Procedimientos.
2. Copia de la Portada con el sello o validación correspondiente por parte del CECA del Manual de Organización.
3. Carta del Registro ante el CECA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Copia de la Opinión favorable del CECA emitida tras la supervisión correspondiente, siempre que se haya verificado un cumplimiento igual o superior al 85% en la respectiva Cédula de Supervisión,
5. No tener sanciones previas, ni estar sujeto a procedimiento judicial.

CUARTO. Se otorga un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que actualmente operan en el Municipio de Huimilpan, Qro., acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para su regularización.

QUINTO. Las áreas municipales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, otorgarán las facilidades administrativas a quienes presenten su solicitud de regularización como Centro de Atención a Personas con Adicciones, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, emitirán las autorizaciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrero Fajardo
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los presentes requisitos a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día, le informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales por lo que, si algún miembro de éste Honorable Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

Regidor Luis Flores Delgado: Aprovechando que está la visita del Licenciado, un servidor es el Regidor de Educación y Cultura, y por eso a mí, en lo particular me llama mucho la atención lo que comentabas anteriormente; a veces hemos recorrido las comunidades y si me han platicado a mí que hay ocasiones en que están pensando en retirar a los hijos y a las hijas, principalmente de las secundarias, por el problema que hay ya tan fuerte de adicciones. Entonces, yo lo que a ustedes les pediría ahorita ¿de dónde' o ¿cómo?, poder hacer una visita domiciliaria con algún especialista que tengan ustedes, o en lo particular, llevarlo a algún centro que tengan ustedes en Querétaro. no sé, ¿qué tan factible pudiera ser? -----

Comisionado Estatal contra las Adicciones C. Sebastián Granados Ponce: Claro, el trabajo que tenemos en coordinación con el Municipio es excelente. Nosotros estamos en toda la disposición de llevar conferencias; tenemos un catálogo muy amplio porque, aparte del tema de adicciones, también nosotros llevamos salud mental. Hicimos un catálogo muy amplio, desde conferencias, capacitaciones, sensibilización para la población en general y, en una de las unidades de los centros comunitarios de salud mental y adicciones que también están adscritas a ésta dependencia, pues


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

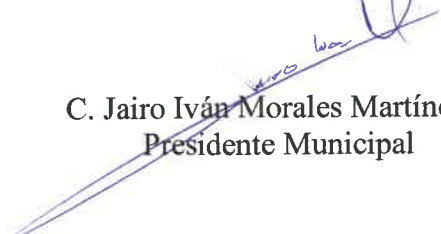

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Pajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.

también están en toda la disposición del mundo de ayudar. Y nosotros estamos con toda la disposición de ayudar, sobre todo con este Municipio. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Si me permites yo quisiera intervenir también. Yo lo que propondría es generar éste informe que ya presentaron de actividades en lo que va de la administración ante el Consejo Municipal contra las Adicciones, que podamos hacer extensiva la invitación a todos los Regidores y que todos puedan escuchar las estrategias que estamos haciendo, las acciones que ya llevamos, el trabajo preventivo que muchas veces no se ve, pero la verdad es que estamos haciendo un gran esfuerzo por llegar a todas las escuelas, a todas las comunidades. Entonces que quede como un punto de acuerdo que el área de Prevención al Delito junto con el CECA, pues vengan y expongan los resultados obtenidos, que ya lo hicieron ante el Consejo Municipal, que lo puedan hacer extensivo, ante Ustedes, el Cabildo. Para que todos estén enterados y que también sepan lo que ya se ha hecho. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Adelante Secretaria, continuamos con el siguiente orden del día por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 27 de agosto del 2026, muchas gracias a todas y todos, buenos días.-----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

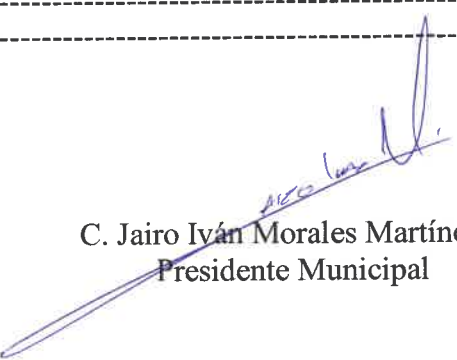

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenías Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 065
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel


**C. María Mónica Aguilar
Saavedra**

Regidores


C. Alma Lidia Urías Hernández


*María Antonina
Vega Mejía*
C. María Antonina Vega Mejía


C. Cecilio Terrazas Pajardo


C. José Filemón Gómez Lara


C. Gloria Cecilia González Suárez


C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón